Lcdo. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES , AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BARSUIT S.A..-.-.-.

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **FERNANDO TORRES TRUJILLO**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Abogado, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, representante legal de la Compañía **BARSUIT S.A.,** calidad que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública, a la que procede como queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la Convalidación de la Escritura de conversión, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía BARSUIT S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Concurre al otorgamiento de la presente escritura el Abogado **FERNANDO TORRES TRUJILLO,** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BARSUIT S.A.,** y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, en la sesión celebrada el veintiocho de Diciembre del año dos mil dos; quien declara ser Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y que su nombramiento no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía BARSUIT S.A. es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, constituida mediante escritura pública celebrada el catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil,

Abogado Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** Mediante Escritura celebrada el veinte de Diciembre del año dos mil, ante el mismo Notario, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Junio de dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito y autorizado y reformó su Estatuto Social. **c)** Sin embargo, respecto a la elevación del valor nominal de las acciones, la Junta General de Accionistas no resolvió la integración final del capital y de las acciones y no se percató de que como consecuencia de la elevación del valor nominal de las acciones, éstas quedarían fraccionadas, habiendo la Intendencia de Compañías aprobado el acto societario con este error; **l)** La Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de Diciembre del año dos mil dos resolvió corregir este error, disponiendo que las acciones de la compañía fueran de cuatro centavos de dólar, ratificando el aumento de capital suscrito de la compañía de doscientos a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, reformando el artículo quinto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de dicha Junta General de Accionistas y convalidando la Escritura donde consta el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos a un dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERA : DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos el compareciente, ABOGADO FERNANDO TORRES TRUJILLO, a nombre y en representación de la compañía **BARSUIT S.A.,** en calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de ésta, en forma libre y voluntaria comparece y expresamente declara, bajo juramento: **a)** Que se deja sin efecto la elevación del valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía BARSUIT S.A. de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América y se dispone que el valor nominal de las acciones sea de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que dicho capital se divida en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. **b)** Que el capital queda integrado de acuerdo a los términos y condiciones constantes en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintiocho de Diciembre de dos mil dos, que se manda a agregar como documento habilitante; **c)** Que queda ratificado el aumento del capital suscrito de la compañía de doscientos a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en

BARSUIT S.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BARSUIT S.A.

En la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil dos en el local social de la Compañía, siendo las 10:30 horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía BARSUIT S.A., con la presencia de sus accionistas, la compañía **Seventors Corp.**, debidamente representada por el Ab. Fernando Torres Trujillo, quien es propietaria de 8.572 acciones (equivalentes al 42.86% de la totalidad de las acciones); el señor **Hernán Torres Trujillo**, propietario de 8.572 acciones (equivalentes al 42.86% de la totalidad de las acciones); y el señor **Carlos Torres Trujillo**, propietario de 2.856 acciones (equivalentes al 14.28% de la totalidad de las acciones). Estando representada la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre el siguiente único punto del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO.- Conocer y resolver sobre la convalidación de la Escritura de Conversión, aumento del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía celebrada el 20 de Diciembre del año 2000.

Actúa como Presidente su titular, el señor **Hernán Torres Trujillo**, y como secretario el Gerente General, el Abogado **Fernando Torres Trujillo**. El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales, de acuerdo con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionista. Una vez constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y explica a la sala que la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de Diciembre del año 2000, resolvió, entre otras cosas, aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar por cada acción mediante la disminución del número de acciones en circulación, esto es de 5.000 a 200, de tal forma que dichos cambios no impliquen ni un aumento ni una disminución del capital suscrito de la Compañía; aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de U.S.$600,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América), para que éste alcance la suma de U.S.$800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 600 (seiscientas) acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y reformar el artículo Quinto del Estatuto Social. Sin embargo, dicha Junta General no resolvió la integración final del capital y de las acciones y no se percató de que como consecuencia de la elevación del valor nominal de las acciones, éstas quedarían fraccionadas. A pesar de esta omisión, la Intendencia de Compañías aprobó el trámite mediante Resolución No. 01-G-IJ-0003313, y la Escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Junio de 2001. Habiéndose percatado del error, es necesario que la Junta General lo enmiende. Luego de cortas deliberaciones la Junta General de Accionistas decide por unanimidad tomar las siguientes resoluciones:

1.- Dejar sin efecto la elevación del valor nominal de las acciones en que se divide el capital de la compañía BARSUIT S.A. de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América y disponer que el valor nominal de las acciones sea de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que antes del aumento de capital de U.S.$ 200 a U.S.$800 dicho capital se divida en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, y que después del aumento de capital éste se divida en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.
2.- Ratificar el aumento de capital suscrito de la compañía de U.S.$200,oo a U.S.$800,oo, en la misma manera expresada en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el 19 de Diciembre del 2000.
3.- Como consecuencia de la resolución anterior, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera: Seventors Corp.: 8.572 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Hernán Torres Trujillo: 8.572 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y Carlos Torres Trujillo, 2.856 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.
4.- Consecuentemente, el artículo quinto del Estatuto Social queda reformado al tenor siguiente: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. **El capital autorizado** de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados unidos de América. **El**

capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero uno (01) a la veinte mil (20.000) inclusive.-
5.- La Junta resuelve convalidar la Escritura de Conversión, aumento del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía celebrada el 20 de Diciembre del año 2000, según los términos que constan en la presente acta.
6.- Finalmente, la Junta decide autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas el día de hoy, y especialmente para que comparezca a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de convalidación.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndose aprobado en su totalidad por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la Compañía. f) p. SEVENTORS CORP., Abg. Fernando Torres Trujillo.- f) Hernán Torres Trujillo; f) Carlos Torres Trujillo f) Hernán Torres Trujillo, Presidente f) Abg. Fernando Torres Trujillo, Secretario.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía, al que se podrá remitir los accionistas, en caso de ser necesario.- Guayaquil, 28 de Diciembre de 2002.

AB. FERNANDO TORRES TRUJILLO
SECRETARIO.

BARSUIT S.A.

Guayaquil, 13 de Julio de 1999

Señor Abogado
FERNANDO TORRES TRUJILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **BARSUIT S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones que constan en el Estatuto Social de la compañía..

BARSUIT S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 14 de Enero de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Febrero de 1994.

Atentamente,

HERNAN TORRES TRUJILLO
PRESIDENTE.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **BARSUIT S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Julio 13 de 1999.

AB. FERNANDO TORRES TRUJILLO.

NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO: Centro Comercial Albán Borja, Puerta 2, Primer piso, Of. 118 (Guayaquil).
C.I. No. 09-0296846-0

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

los términos constantes en el Acta de Junta General celebrada el diecinueve de Diciembre del año dos mil; **d)** Que queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en dicha Acta; **e)** Que queda convalidada la Escritura de conversión, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital suscrito y autorizado y reforma del Estatuto Social de la compañía BARSUIT S.A.; **f)** Que los accionistas son todos de nacionalidad Ecuatoriana, con excepción de la compañía Seventors Corp., que es de nacionalidad Panameña. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la completa validez de esta Escritura Pública. Firma, Abogada Andrea Peña Vélez.- Registro número diez mil doscientos treinta y uno, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- La misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.

p. BARSUIT S.A.

ABG. FERNANDO TORRES TRUJILLO

GERENTE GENERAL

C.I. No. 090296846-0
C.V. 12-1289
R.U.C. No. 0991280995001

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO,EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **CUATRO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 14 DE ENERO DEL 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto [illegible] Flores
Notario Trigésimo [illegible] Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0001755** DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **11 DE MARZO DE 2003,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **BARSUIT S.A.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE ENERO DE 2.003.**

GUAYAQUIL, MAYO 02 DEL 2.003

EL NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 03-G-IJ-0001755, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 11 de Marzo del 2003, se tomo nota de la Conversión, Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BARSUIT S.A, otorgada ante mí, el 14 de Enero de 1994.- Guayaquil, veintiocho de Abril del año dos mil tres.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la CONVALIDACION, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BARSUIT S.A., otorgada ante mí, el 20 de diciembre del 2000.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil tres.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Dr. Marcos Diaz C.
Guayaquil - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

020007

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***03-G-IJ-0001755,*** *dictada por el* ***Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E);*** *el 11 de Marzo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Convalidación de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía* ***BARSUIT S.A.;*** *de fojas* ***64.442*** *a* ***64.453,*** *número* ***9.466,*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***14.267,*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.*** *- Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil tres.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN: 52145
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: